



Nombre de alumno:

Paola Monserrat Alfaro Ballinas

Nombre del profesor:

De La Cruz Morales Maricela

Nombre del trabajo:

Ensayo

Materia:

Problemas socioeconómicos

Grado:

Tercer cuatrimestre

Grupo: A

“La mejor barda que se puede tener es crear oportunidades en México, para que la gente no se vaya”

(Carlos)

Los tratados internacionales y planes de desarrollo son todos aquellos acuerdos totalmente legales entre naciones que facilitan la relación de todo tipo entre ellas. Puede ser de muchas clases: económico, político, social, cultural, militar, etc.

Estos crean vínculos que favorecen a los firmantes y por extensión, a todos los habitantes de los países. Los más habituales son los relacionados con la economía, en referencia a la exportación e importación de todo tipo de productos sociales.

Actualmente, los más importantes son países del tercer mundo y los llamados países emergentes. Los países con más recursos son conscientes de que actualmente es importante la inversión en estos países y la relación con ellos porque son nuevos mercados en los que se puede invertir, porque es complicado que por sus propios medios puedan conseguir un desarrollo en un breve periodo de tiempo.

Algunas de las razones de ayuda a estos países son:

- las guerras
- la pobreza
- la falta de recursos naturales
- la falta de tejido industrial

Los tratados internacionales van acompañados de planes directos a los países que firman los tratados.

La idea de los tratados internacionales es que estos beneficien positivamente a los países firmantes. Aunque es una fuente de demostración del poder económico y político de algunas naciones, bien es cierto que han ayudado al desarrollo de muchos países y que continúan haciéndolo.

Aunque los tratados estén firmados hace tiempo muchas veces siguen teniendo una vigencia muy importante. Cada territorio soberano que firma estos acuerdos hace que esta independencia sea mucho más real en el papel que la realidad, ya que las vinculaciones entre los diferentes países pueden ser tan fuertes que, en caso de que se rompiera alguno de los tratados firmados, perjudicaría gravemente la estabilidad de alguno de los dos.

“Los Tratados internacionales en México se entiende por Tratado Internacional a el convenio regido por el Derecho Internacional Público, celebrado por escrito entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos uno o varios sujetos de Derecho Internacional

Público, ya sea que su aplicación requiera o no la celebración de acuerdo en Materias específicas, cualquier que sea su denominación, mediante el cual los Estados Unidos Mexicanos asumen compromiso”.

(Antología, pág. 88)

La aprobación senatorial, es el consentimiento que el Senado otorga en algunos países para la ratificación de un tratado.

De la siguiente forma se dan las aprobaciones a los tratados internacionales en México:

-La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) envía los tratados a la consideración del Senado de la República.

- Cada tratado se acompaña de un memorándum que contiene los antecedentes del tratado y se explica su contenido si así se estima conveniente; las razones que se tuvieron para celebrarlo y los beneficios que se esperan de él.

-Los funcionarios de la SRE y demás dependencias que intervinieron en la negociación se entrevistan con los senadores para aclararles cualquier duda sobre el tratado.

- El envío de los tratados a la Cámara de Senadores se efectúa a través de la Secretaría de Gobernación en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública con respecto a las relaciones entre el Poder Ejecutivo y los otros poderes, es decir, que corresponde a la Secretaría de Gobernación servir de enlace entre los poderes de la Unión.

-El Secretario de Relaciones Exteriores le envía un oficio al Secretario de Gobernación, acompañado de dos copias certificadas del texto en español del tratado, y de copias del memorándum de antecedentes, en el cual le pide que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 76 de la Constitución Política, haga llegar a la Cámara de Senadores una de las copias del tratado, así como una del memorándum.

“El decreto del Poder Ejecutivo que autoriza la publicación en el Diario Oficial del decreto emitido por el Senado, va firmado por el Presidente de la República y refrendado por el Secretario de Gobernación”.

(Antología, pág. 89)

Bibliografía

Antología. (s.f.).

Carlos, S. (s.f.).